



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,  
REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El OFICIO CIRCULAR N°029-2025-EF/43.01, de fecha 18 de diciembre de 2025, el MEMORANDO N°D9-2026-MPC/ALC, de fecha 08 de enero de 2026, del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, en su calidad de órgano de Gobierno Local, detenta la autonomía económica, política y administrativa, tal como lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, lo que le otorga la capacidad para gestionar de manera independiente los asuntos que atañen a su jurisdicción, con pleno respeto a los principios que rigen el ordenamiento constitucional. Esta autonomía, que resulta ser un pilar fundamental en el marco del modelo de descentralización del Estado, le permite a la Municipalidad llevar a cabo actos de gobierno, actos administrativos y de administración dentro de su ámbito competencial, siempre y cuando se someta a la observancia y el cumplimiento estricto del ordenamiento jurídico vigente. A su vez, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se consagra que esta autonomía se ejerce en el marco de los principios de legalidad y de respeto a la normativa que regula el funcionamiento del Estado, asegurando que cada acción emprendida por la Municipalidad se ajuste a los preceptos legales y reglamentarios establecidos.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 78.1 del Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se reconoce expresamente la facultad de las entidades públicas para delegar el ejercicio de competencias de un órgano a otro dentro de la misma entidad, lo cual constituye una medida orientada a optimizar la gestión administrativa y a garantizar la eficiencia en el ejercicio del poder público. Esta disposición normativa, al permitir la delegación interna de competencias, busca asegurar la correcta distribución de las funciones dentro de la estructura organizativa, propiciando una mayor especialización y agilidad en la toma de decisiones, sin que ello implique una alteración de los principios de legalidad y responsabilidad que rigen el accionar del Estado. Asimismo, esta delegación no afecta la autoridad última del órgano superior, sino que facilita la ejecución de tareas específicas por órganos competentes dentro del marco legal vigente, asegurando que cada acto administrativo se realice de manera conforme a derecho y con el debido respeto a las competencias atribuidas a cada unidad orgánica.



Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912", en los extremos vinculados a las acciones a desarrollar por parte del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades;

Que, mediante el **OFICIO CIRCULAR N° 029- 2025-EF/43.01**, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por Mario Eduardo Jiménez Guerrero – Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita delegar las funciones a un servidor o profesional, que será designado como coordinador (a) de la entidad, considerado como nexo y representante ante la UTP, todo relacionado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de Ley N°31912;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°D311-2025-MPC/ALC**, de fecha 31 de diciembre de 2025, resuelve **DESIGNAR** a **ALVARO WILSON LEON RIOS**, como **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante el **MEMORANDO N°D9-2026-MPC/ALC**, de fecha 08 de enero de 2026 del Despacho de Alcaldía, designa coordinador al **ABOG. ÁLVARO WILSON LEÓN RÍOS**, en temas del Fondo de Apoyo Gerencial, en el Marco de la Ley N°31912, para el año fiscal 2026;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Abg. **ALVARO WILSON LEÓN RIOS**, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, como **FUNCIONARIO DELEGADO** en temas relacionados al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el Marco de la Ley N°31912, para el año fiscal 2026, debiendo cumplir lo siguiente:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“”

- Suscripción de la solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C “Adenda”.
- Suscripción de la solicitud para el pagos de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación inmediata a la UTP, en caso se tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme, que haya agotado la vía administrativa y/o cuente con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DÉJESÉ sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a los interesados, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y al Ministerio de Economía y Finanzas, con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA